

FÁTIMA, DESPEDIDA POR SER MADRE

Un caso extremo de violaciones de los derechos fundamentales de las mujeres se ha dado en la cadena “Plus Supermercados” en Sevilla, cuando tuvo lugar el nacimiento de la hija de una joven cajera de 25 años de edad. Solicitó fijar su turno de trabajo para poder atender a su hija, y ante la negativa de la compañía, esta trabajadora puso una demanda que ganó y condenó a la empresa a cumplir con ese derecho fundamental de la mujer. En menos de 48 horas de dictarse la sentencia le notificaron la propuesta de destitución, despidiendo a la trabajadora.

El despido

La trabajadora llevaba cinco años en el supermercado, con una jornada de 24 horas semanales (como el resto de sus compañeras) de Lunes a Sábados, y un salario de unos quinientos euros. En ese tiempo alternó el trabajo entre mañanas, tardes y noches. Cuando tuvo a su hija solicitó la asignación del turno fijo de 12:00 a 16:00 horas para atenderla. Tras reiteradas peticiones decide demandar al supermercado, solicitando que se condenara a Plus

Supermercados a fijar su turno de trabajo desde las 12:00 horas hasta las 16:00 horas, para poder realizar una jornada de trabajo compatible en el cuidado de su hija. En el juicio, la defensa explicó que la trabajadora sufría “alteración constante del horario de comidas, imposibilidad de llevar a la niña a la guardería a unas horas fijas, o dificultad en poder llevarla al pediatra o sacarla a pasear”, así como explicar “que este tipo de turnos tenía consecuencias psicológicas tanto para la madre como para la hija”. Tras la sentencia favorable a la trabajadora, en menos de 48 horas Plus Supermercados abrió un expediente contradictorio contra ella con propuesta de despido que efectuó el 20 de octubre.

El acoso

La trabajadora al solicitar sus derechos hizo que la empresa, durante el transcurso de la demanda, la apartara del resto de las compañeras, poniéndola en la última caja aislada del resto de la plantilla. Así en los meses de verano “le hacían sacar la basura a las 14:30 horas a cuarenta y tres grados a la sombra, cargada de enormes bolsas hasta unos contenedores situados a varios centenares de metros, lo que produjo para colofón que la trabajadora sufriera un desvanecimiento y ser llevada de urgencia al médico de guardia.

Más información en: www.cnt.es/plus-supermercados



FÁTIMA, DESPEDIDA POR SER MADRE

Un caso extremo de violaciones de los derechos fundamentales de las mujeres se ha dado en la cadena “Plus Supermercados” en Sevilla, cuando tuvo lugar el nacimiento de la hija de una joven cajera de 25 años de edad. Solicitó fijar su turno de trabajo para poder atender a su hija, y ante la negativa de la compañía, esta trabajadora puso una demanda que ganó y condenó a la empresa a cumplir con ese derecho fundamental de la mujer. En menos de 48 horas de dictarse la sentencia le notificaron la propuesta de destitución, despidiendo a la trabajadora.

El despido

La trabajadora llevaba cinco años en el supermercado, con una jornada de 24 horas semanales (como el resto de sus compañeras) de Lunes a sábados, y un salario de unos quinientos euros. En ese tiempo alternó el trabajo entre mañanas, tardes y noches. Cuando tuvo a su hija solicitó la asignación del turno fijo de 12:00 a 16:00 horas para atenderla. Tras reiteradas peticiones decide demandar al supermercado, solicitando que se condenara a Plus

Supermercados a fijar su turno de trabajo desde las 12:00 horas hasta las 16:00 horas, para poder realizar una jornada de trabajo compatible en el cuidado de su hija. En el juicio, la defensa explicó que la trabajadora sufría “alteración constante del horario de comidas, imposibilidad de llevar a la niña a la guardería a unas horas fijas, o dificultad en poder llevarla al pediatra o sacarla a pasear”, así como explicar “que este tipo de turnos tenía consecuencias psicológicas tanto para la madre como para la hija”. Tras la sentencia favorable a la trabajadora, en menos de 48 horas Plus Supermercados abrió un expediente contradictorio contra ella con propuesta de despido que efectuó el 20 de octubre.

El acoso

La trabajadora al solicitar sus derechos hizo que la empresa, durante el transcurso de la demanda, la apartara del resto de las compañeras, poniéndola en la última caja aislada del resto de la plantilla. Así en los meses de verano “le hacían sacar la basura a las 14:30 horas a cuarenta y tres grados a la sombra, cargada de enormes bolsas hasta unos contenedores situados a varios centenares de metros, lo que produjo para colofón que la trabajadora sufriera un desvanecimiento y ser llevada de urgencia al médico de guardia.

Más información en: www.cnt.es/plus-supermercados

